ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE CONTRATACIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Fecha	Marzo de 2019
Proyecto de Inversión	7520 - GESTIÓN INTEGRAL DE LA FAUNA DOMÉSTICA Y SILVESTRE EN EL DISTRITO CAPITAL
Meta de Proyecto	"Implantar en 373.029 caninos y felinos microchip de identificación".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Antecedentes y Necesidad

La Constitución Política de Colombia, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..."*, para cumplir con el mandato constitucional, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. promueve que las entidades distritales se fortalezcan en términos de capacidad de gestión, generando respuestas oportunas, eficientes, eficaces y confiables a la comunidad; de modo que se garantice el cumplimiento de la metas establecidas en el Plan de Desarrollo *"Bogotá Mejor para Todos"*, las cuales se materializan a través de proyectos.

Así mismo, la Carta Política declara en el artículo 79 *"...es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."* De esta forma la Ley reglamenta el cuidado y protección del Medio ambiente y dentro de la normatividad aplicable se adoptó el Estatuto Nacional de Protección de los Animales, Ley 84 de 1989, que consagra en su artículo 1° que: *"(...) los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y dolor, causados directa o indirectamente por el hombre"*.

En la Ley 1774 de 2016 en su artículo 3, se hace referencia a los siguientes puntos que son fundamentales para la protección y bienestar animal:

"a) Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;

b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo: 1. Que no sufran hambre ni sed; 2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor; 3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido; 4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés; 5. Que puedan manifestar su comportamiento natural;

c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.

Así mismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento".

Tomado como base estas directivas del orden constitucional la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. establece en el Plan de Desarrollo Distrital 2016-2020 *"Bogotá Mejor para Todos"* como Tercer Eje Transversal: La Sostenibilidad Ambiental, estableciendo un plan de acción para la política pública distrital de protección y bienestar animal.

Del mismo modo, el Acuerdo 532 del 2013 *"Por medio del cual se establecen los lineamientos para la formulación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal para el Distrito Capital"* establece en su artículo 4° que *"La Secretaría de Ambiente será la encargada de formular, implementar, desarrollar, coordinar, vigilar y evaluar la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, hacer la coordinación intersectorial e interinstitucional, generar los espacios de participación ciudadana y emitir los conceptos técnicos que las autoridades requieran para todos los efectos, sin perjuicio de las competencias institucionales previamente asignadas para atender otros temas relacionados con la fauna".*

De conformidad con el Decreto 546 de 2016, por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, y patrimonio propio, adscrito al sector ambiente, que tiene como misión la elaboración, ejecución, implementación, coordinación, vigilancia, evaluación y seguimiento de los planes y proyectos encaminados a la protección y el bienestar de la fauna silvestre y doméstica que habita en el Distrito.

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal es la entidad encargada de la atención y cuidado de los animales a nivel Distrital, es el primer ente de esta naturaleza en el país y Latinoamérica, y su misionalidad está dirigida a buscar el bienestar de los animales, como seres sintientes, con base en lo dispuesto en la Ley 1774 de 2016 *"por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones"*, la cual establece en el Artículo 1° que: *"Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial".*

De igual manera, el Artículo 7 señala: *"(...)Para el cumplimiento de los fines del Estado y el objeto de la presente ley, las alcaldías e inspecciones contarán con la colaboración armónica de las siguientes entidades, quienes además pondrán a disposición los medios y/o recursos que sean necesarios en los términos previstos en la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y en la Ley 1333 del 2009: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, las Unidades Ambientales de los grandes centros urbanos a los que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993(...)"*

En uno de los principales puntos relacionados en la problemática del documento de Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal 2014-2038 se señala que: *"Los abusos cometidos en contra de los animales son injustificados y constituyen expresiones de crueldad, negligencia y falta de valores humanitarios, pues muchas veces están asociados incluso a fenómenos de violencia intrafamiliar, es decir, manifiestan disfuncionalidades en la configuración cultural del ser humano y de la sociedad en la cual se presentan. Dichas situaciones se*

evidencian en muchas ciudades del país, pero particularmente en Bogotá han tenido una creciente resonancia que demanda intervención". de igual manera, dentro de la estructura programática de la política, el eje 2 hace referencia a la: *"respuesta institucional para la protección y el bienestar animal. Este eje comprende todo el ámbito de acción institucional, en el entendido de que la organización administrativa debe cumplir la función de satisfacer las demandas sociales, en este caso las que correspondan a la atención debida, oportuna y eficiente en aquellos aspectos que han incidido directamente en el incremento de las problemáticas evidenciadas en torno a los animales presentes en la ciudad. En este sentido, la Política debe apuntar a generar las acciones que fortalezcan la gestión, mejoren la coordinación entre entidades, consoliden la capacidad de respuesta de las mismas, la infraestructura, que encausen recursos, conocimiento y tecnologías; es decir, que conduzcan a una intervención preventiva, propositiva, articulada, idónea, integral y abierta al examen y aporte de la ciudadanía".*

Siguiendo los lineamientos del PLAN DE ACCIÓN ADOPTADO POR RESOLUCIÓN 3113 de 2015 de la Secretaría Distrital de Ambiente, el cual se concibe como la herramienta operativa básica para la administración, la ejecución y el seguimiento de los proyectos de la Política y que hace parte de la POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL – PPDPYBA, a continuación, se relaciona el principal lineamiento de la política a tener en cuenta para el presente proceso:

El *"Sistema de identificación, registro y monitoreo de los animales de compañía en el Distrito Capital"*, hace parte de las líneas de acción, es el que procede a ser aplicado ya que sirve para contribuir a la implementación de la política. En capítulo 3 del plan de acción se presenta la ficha de soporte técnico correspondiente:

POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL 2014-2038	
Sistema de identificación, registro y monitoreo de los animales de compañía en el Distrito Capital 11	**EJE 2:** Respuesta Institucional para la Protección y el Bienestar Animal
	LÍNEA: Fortalecimiento a la Gestión

Descripción:

El sistema de identificación, registro y monitoreo de los animales de compañía en el Distrito Capital pretende convertirse en el sistema gerencial de información más importante en cuanto a la trazabilidad de un animal doméstico desde su adquisición hasta su fallecimiento, lo cual permite crear un vínculo permanente entre el cuidador, el animal de compañía y el Distrito.

El proceso de identificación de los animales domésticos en el Distrito Capital se ha venido realizando, a través de implantación de dispositivos que contienen un transponedor con un código que permite la identificación de animales a partir del uso de un dispositivo lector de radiofrecuencia que garantice la lectura de microchips o de cualquier otro sistema de identificación, la plataforma de registro y la administración de esta. Sin embargo, como parte de la problemática se ha evidenciado la disparidad en el número de dígitos en los microchips (10, 12, 15 numéricos y alfa-numéricos), así como la variedad de plataformas privadas que contienen porcentajes mínimos de la población animal en la ciudad. Por tal motivo, la Secretaría Distrital de Ambiente impulsó la creación y puesta en marcha del sistema identificación, registro y monitoreo de la fauna doméstica en el Distrito Capital "Ciudadano de 4 Patas", mediante la implantación de estos dispositivos electrónicos con número único de identificación de 15 dígitos, y su respectiva lectura bajo estándares de calidad como lo es la normatividad ISO 11784/11785. De acuerdo con esto, a través de un programa piloto que se llevó a cabo conforme lo establecido en el Contrato No. 1260-2016, y en la actualidad le compete al Instituto Distrital de

Protección y Bienestar Animal continuar con el desarrollo de dicha actividad en cumplimiento de su misionalidad y, en especial, de la continuidad en la implementación de la política pública distrital de protección y bienestar animal.

Para efecto de los insumos que se pretenden adquirir para el cumplimiento de la referida política pública, es necesario tener en cuenta los siguientes términos: a) El microchip o transponer de identificación: el cual es implantado subcutáneamente en el animal. Es un dispositivo de control, supervisión o comunicación inalámbrica que recibe y automáticamente responde a una señal entrante y en el cual se encuentran almacenados los datos de identificación. b) Lector de radiofrecuencia: permite reproducir o transmitir el código único contenido de 15 dígitos en el microchip o transponer, con una interfaz adicional, que permite enviar los datos recibidos a la base de datos en la cual se lleva toda la información relacionada con los animales.

Aunado a lo anterior, los códigos de identificación alimentarán la plataforma web creada por la Secretaría Distrital de Ambiente denominada *"Ciudadano de 4 patas" – ahora Sistema de Información Misional SIPYBA,* la cual en la actualidad cuenta con 81.081 usuarios registrados como tenedores, 116.575 animales de compañía, 63 establecimientos autorizados, 76 médicos veterinarios y 21 entidades; permitiendo esto la continuidad e implementación de manera oportuna y eficaz del Sistema de Identificación, registro y Monitoreo a nivel Distrital.

Dentro de los aspectos a considerar para lograr la continuidad en el desarrollo del sistema de identificación, registro y monitoreo fauna doméstica en el Distrito Capital, se encuentran los siguientes:

- Aumentará la probabilidad de recuperar un animal de compañía en caso de pérdida, mantener su información sanitaria y comportamental en la plataforma "Ciudadano de 4 Patas".
- En la actualidad existe gran variedad de bases de datos privadas cuyos operadores aunque colocan el trasponedor de 15 dígitos con tecnología ISO (tecnología aceptada internacionalmente), no se han unificado dichos registros ni la toma de datos de las mismas.
- Se hace necesario unificar la identificación y regularla para que sea hecha exclusivamente por Médicos Veterinarios y de forma obligatoria para todos los animales domésticos en el Distrito Capital.
- La plataforma de registro debe ser actualizada permanentemente y pude ser utilizada como medio de detección de animales perdidos, promoción de la agenda de actividades y jornadas del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, registro de prestadores de servicios para y con animales regulados y certificados por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.
- La implantación de microchips de identificación actualmente se lleva a cabo a través de diferentes mecanismos de atención, entre estos se encuentran las visitas de verificación de condiciones de bienestar, jornadas de esterilización de animales de compañía, brigadas de atención en salud para animales en habitabilidad de calle y sectores vulnerables, jornadas de identificación masiva coordinadas por el INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, entre otras.
- Actualmente se encuentra en marcha el proceso de entrega de lectores para todas las Alcaldías Locales, Inspecciones de Policía, Centros de Atención Inmediata - CAI y demás autoridades competentes, determinadas y autorizadas por el INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.
- Dentro de los componentes educativos relacionados con Protección y Bienestar animal siempre deberá estar inmersa la regulación de colocación de microchip.
- Los establecimientos que comercializan animales de compañía no deberían poder entregar un animal vendido sin antes haber realizado el procedimiento de implantación del microchip de identificación. Esto permitirá hacer seguimiento a cada animal vendido.

- El Concejo de Bogotá actualmente desarrolla un Acuerdo que establece el Servicio de Identificación, registro y Monitoreo de la Fauna del Distrito tendiente a promover la obligatoriedad de identificación, la regulación de las empresas prestadores del servicio y el registro en la plataforma distrital "Ciudadano de 4 Patas" para unificar la información en articulación con las entidades distritales.
- Se debe tener en cuenta el Decreto 085 de 2013 *"Por medio del cual se ordena adecuar en el Distrito Capital el Centro Ecológico Distrital de Protección y Bienestar Animal -CEA- "Casa Ecológica de los Animales"*, establece en el literal "h" del artículo 3 como objetivo de la CEA la identificación y registro de animales: identificar a todos los animales de la CEA.

Con base en lo anterior y con el fin de dar cumplimiento al plan de acción de la Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal y a la misionalidad del INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL se hace necesaria la implementación coordinada de los proyectos priorizados dentro del plan de acción, así como, el accionar de la normatividad vigente aplicable; lo anterior genera que las acciones que son de obligatorio cumplimiento sean aplicadas de manera efectiva por la institucionalidad, para ello, previo a la creación de la CEA, el INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL impulsará la continuidad en el desarrollo del sistema de identificación. Registro y monitoreo de la fauna doméstica mediante la adquisición y posterior implantación de dispositivos de identificación y lectura de estos, inicialmente con el objetivo de garantizar la identificación de la fauna doméstica que habita en el Distrito Capital, y seguido del respectivo registro y monitoreo enfocados hacia las buenas prácticas de tenencia en virtud de lo consignado en la normatividad vigente relacionada con protección y bienestar animal. Sumado a esto, mediante la implantación masiva de microchips de identificación, se podrá controlar la pérdida, hurto y/o situaciones de crueldad animal como el abandono específicamente de caninos y felinos.

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, desde el área de identificación, registro y monitoreo de animales domésticos desde 2017 ha identificado 112.897 animales y en la plataforma web se tiene un registro de 68.061 usuarios registrados en el sistema, 69.835 animales de compañía, 66 establecimientos inscritos y autorizados por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal como implantadores y 100 médicos veterinarios registrados.

En la actualidad, el Distrito Capital cuenta con el estimativo de dinámica poblacional canina y felina, realizado durante el año 2012, a través del Convenio de Cooperación técnica No. 485/10 entre el Ministerio de Salud y Protección Social, Organización Panamericana de la Salud y las Empresas Sociales del Estado, el cual ha sido actualizado anualmente por parte de la Secretaría Distrital de Salud como Ente Distrital que, como cabeza de Sector Salud, venía trabajando el tema en la ciudad de Bogotá D.C. y que en el año 2017 da cuenta de 986.526 caninos y 275.943 felinos con propietario y/o tenedor responsable de los cuales se calcula que aproximadamente el diez por ciento (10%) deambulan libremente por la ciudad

Por lo expuesto, en el marco del proyecto de inversión No. 7520 denominado "GESTION INTEGRAL DE LA FAUNA DOMESTICA Y SILVESTRE EN EL D.C", tiene establecida como una de sus metas *"Implantar* en 373.029 *caninos o felinos microchip de identificación"* y en aras de garantizar con el cumplimiento de esta y cumplimiento a lo contemplado en las líneas de acción de la Política Publica Distrital de Protección y Bienestar Animal, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal encuentra la necesidad de publicar proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, en concordancia con las funciones establecidas para la Subdirección de Atención a la Fauna, en esta materia.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, dentro de la línea **7520-3-15-BS017.**

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MICROCHIPS DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PROGRAMA DE IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y MONITOREO EN EL DISTRITO CAPITAL"

2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

La adquisición de los insumos (microchips) para la continuidad en el desarrollo del sistema de identificación, registro y monitoreo en el Distrito Capital, será destinada de manera exclusiva a la implantación en caninos y felinos que habiten la ciudad.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el cumplimiento del objeto contractual, en la ficha técnica se relacionan las características, condiciones y calidades de los bienes que se van a requerir por la entidad y que debe entregar el contratista (Ver anexo), documento que hace parte integral de presente estudio.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de compraventa, el cual se encuentra consignado en el ARTICULO 1849 del Código Civil, así: "*La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio*", en concordancia con lo señalado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

2.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo señalado en la circular externa No 12 emitida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente es un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública, por lo cual se definen a continuación los códigos de clasificación del presente proceso de selección:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
41102600	41000000	41100000	41102600	41102603	Suministro para identificación de animales
43211700	43000000	43210000	43211700	43211710	Dispositivos de identificación de radiofrecuencia
32111600	32000000	32110000	32111600	32111604	Chips de Transistor

2.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en los estudios previos, la ficha técnica, los pliegos de condiciones, adendas y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato dentro del tiempo estimado para el desarrollo de tales actividades.
3. Garantizar la calidad de los bienes o servicios de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.
4. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única en los términos y condiciones establecidos en el contrato.
5. Avisar oportunamente al Instituto de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente.
7. Presentar las cuentas de cobro o facturas a que haya lugar, de acuerdo con lo pactado y sujetándose a las fechas de corte establecidas por el Instituto.
8. Entregar de manera idónea los bienes descritos con las características especificadas definidas en los aspectos técnicos generales.
9. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores en la ejecución del contrato.
12. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

2.6 CLÁUSULAS AMBIENTALES

1. El contratista deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos que genere dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente (licencias, permisos, conceptos) relacionados con el almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final. Deberá dejar constancia de la gestión realizada y hacer la entrega de los certificados de disposición final cuando estos se requieran.
2. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes.
3. Durante el desarrollo del contrato el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las medidas de manejo ambiental a implementar y de los requerimientos que la Autoridad Ambiental disponga.
4. El contratista deberá ejecutar el contrato dando estricto cumplimiento toda la normativa ambiental vigente.

2.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar en los términos y plazos pactados la totalidad de los microchips y lectores de microchips adquiridos en las instalaciones de la entidad en el área de almacén.
2. Entregar, fichas técnicas, donde se describa por lo menos el material, calidad, resistencia, usos y restricciones.
3. Garantizar que los elementos adquiridos cuenten con el total de su vida útil de conformidad con lo señalado en la ficha técnica.
4. Cumplir con las condiciones establecidas en el estudio previo, el pliego de condiciones y la ficha técnica.
5. Reponer de manera inmediata las unidades de microchips y/o lectores de microchips que el supervisor del contrato considere que no cumplen con las especificaciones técnicas al momento de la entrega o presenten fallas dentro de los plazos de la garantía.
6. Realizar ingreso de todos los elementos al almacén del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, de acuerdo con el procedimiento de la entidad.
7. Las demás inherentes al objeto contractual.

2.8 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL

1. Designar supervisor para la ejecución del objeto del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
4. Ejercer la supervisión respecto del desarrollo y ejecución del contrato.
5. Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos pactados

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para celebrar el contrato cuyo objeto corresponde a la "***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MICROCHIPS DE IDENTIFICACIÓN PARA EL PROGRAMA DE IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y MONITOREO EN EL DISTRITO CAPITAL***", corresponde a:

1. Selección Abreviada (numeral 2 Articulo 2 Ley 1150 de 2007):
 a. Adquisición o suministro de bienes con características uniformes. _X_
 b. Menor cuantía (hasta 280 smmlv). ____
 c. Prestación de servicio de salud ____
 d. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
 e. Productos de origen o destinación agropecuarios____
 f. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
 g. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión ____
 h. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

Para efecto de determinar la modalidad de selección que la entidad utilizaría para seleccionar la oferta más favorable para los intereses de la entidad, se tuvo en cuenta, en primer lugar, que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 al definir la modalidad de selección abreviada por subasta inversa presencial señala que: *"corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"*.

En adición a ello, el artículo ídem señala como causal de aplicación de la selección abreviada: "*La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos*".

En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 determina que los bienes de características técnicas uniformes *"son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007*", marco dentro del cual se encuentran los insumos que se pretenden adquirir, tal como se describe en la Ficha Técnica en la que se detallan las especificaciones técnicas que se requieren, siendo también elementos de común utilización, tal como puede observarse en el estudio de mercado que hace parte integral del presente documento.

En virtud de lo señalado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el único factor que se tendrá en cuenta para evaluar cuál es la oferta más favorable para la entidad, en aplicación del principio de selección objetiva, será el menor valor ofertado.

La SELECCIÓN ABREVIADA mediante la modalidad de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL y los contratos que se adjudiquen, se rigen por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 816 de 2003, y las demás normas concordantes.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidos por todos los proponentes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PLAZO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/CTE.**, con cargo al proyecto No 7520, GESTIÓN INTEGRAL DE LA FAUNA DOMESTICA Y SILVESTRE EN EL D.C, conforme se detalla a continuación:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR	OBSERVACIONES
3-3-1-15-06-39-7520-179	Gestión integral de la	$600.000.000	***"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MICROCHIPS DE IDENTIFICACIÓN PARA EL***

	fauna doméstica y silvestre en el DC		***PROGRAMA DE IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y MONITOREO EN EL DISTRITO CAPITAL"***
TOTAL		**$ 600.000.000**	

Nota: El valor del contrato se gastará a monto agotable, de acuerdo con el valor unitario ofertado por el proponente que resulte adjudicatario.

4.1. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato que se suscribirá será de **UN (1) MES**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, para efectos de la entrega se requiere una entrega parcial dentro de los (10) primeros días calendario posteriores a la suscripción del acta de inicio del 5% de los microchips previa coordinación con el supervisor del contrato y la segunda entrega durante el plazo de ejecución aquí descrito.

4.2. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en un único pago, así:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, cancelará el valor del contrato en un único pago, por el valor de la oferta ganadora y según la cantidad de sistemas de identificación electrónica adquiridos, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del área supervisora de este, que para todos los efectos es la Subdirección de Atención a la Fauna.

El pago se efectuará, previa programación del PAC, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos requeridos, entre los que se encuentran:

- Acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Factura o Documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos de Ley.
- Para personas naturales copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas jurídicas certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas (cuando aplique).
- Soportes y demás requisitos establecidos en el contrato.
- Ingreso de bienes al almacén del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

Nota 1: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Nota 2: Si la factura no cumple con las normas aplicables o el Instituto solicita correcciones a la misma, el término para el pago solo empezará a contarse a partir de la presentación de la nueva factura.

4.3. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto para el presente proceso de selección se estimó por lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para el rubro que será afectado; el valor será ejecutado de acuerdo con la cantidad de microchips adquiridos según el valor ofertado y adjudicado, con el fin optimizar recursos para la Entidad.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato se determinó que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, requería de una entidad pública o privada que tenga la capacidad, la experiencia y la idoneidad en la venta de elementos objeto del presente proceso, para lo cual se optó por realizar un estudio de mercado con entidades privadas que suministren los elementos con las características específicas necesarias para la identificación de caninos y felinos.

Es importante tener en cuenta que para el cumplimiento a la identificación, registro y monitoreo de la fauna doméstica es necesario contar con microchips específicos para ser utilizados en las brigadas de atención de bienestar a animales habitantes de calle, visitas de verificación de condiciones de bienestar, programas de salud integral, caninos potencialmente peligrosos, jornadas de esterilización, y eventos masivos en donde se promuevan jornadas de identificación en el Distrito.

En el análisis realizado se encuentra que las empresas que comercializan estos elementos relacionados con el objeto del presente proceso son personas jurídicas y naturales que cuentan con los implementos específicos para identificación de animales.

Las cotizaciones allegadas y los procesos tenidos en cuenta arrojaron los resultados que se presentan a continuación en el estudio de mercado y análisis del sector.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual establece que corresponde a las Entidades estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, se presenta el correspondiente análisis:

5.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

A. Aspectos generales:

Perspectiva organizacional y Técnica

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato se determinó que el instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - requería de personas naturales o jurídicas que tengan la capacidad, la experiencia y la idoneidad para realizar el suministro de insumos para la identificación, registro y monitoreo de la fauna

doméstica en el distrito, por lo que se optó por realizar un estudio de mercado con entidades privadas que comercializaran estos elementos de identificación.

Perspectivas Comerciales y Financieras:

En el análisis realizado se encuentra que las empresas que suministran el tipo de bienes relacionados con el objeto del presente proceso son desarrolladas por personas jurídicas y naturales que conforman el mercado en Colombia, las cuales principalmente se encargan de comercializar elementos de identificación en caninos y felinos.

B. Estudio de la oferta.

En el sector terciario o sector de servicios, en general, existe una perspectiva organizacional de un nivel competitivo intenso, en el cual la competencia entre las empresas que hacen parte del sector está determinada por los servicios relacionados con la identificación de animales y por la infraestructura con la que estos cuenten

De acuerdo con el estudio de mercado, realizado con proveedores, distribuidores que comercializan sistemas electrónicos de identificación animal (microchip) se solicitaron cotizaciones con los siguientes proveedores: CEDULA ANIMAL CAMPOMARKET COLOMBIA S.A.S. VIRBAC, VETECHIP, MICROPET ID, FELIXCAN DE COLOMBIA, ALLFLEX EUROPE COLOMBIA, UNIVERSO ANIMAL, COMPUTELSYSTEM, arrojando el siguiente resultado:

Como resultado de dicho ejercicio se obtuvo como valor promedio corresponda a la suma de DOCE MIL TRECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($12.325) M/CTE. Para el SISTEMA DE IDENTIFICACION ELECTRONICA (MICROCHIP) CON SISTEA DE APLICADOR INCLUIDO (JERINGA), la cual está más cercana a la realidad del mercado según las cotizaciones recibidas de personas jurídicas de derecho privado que prestan el servicio que se pretende contratar.

ESTUDIO DE MERCADO										
SISTEMA DE IDENTIFICACION ELECTRONICA (MICROCHIP)										
ITEM	ELEMENTO	CARACTERISTICAS	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTOS				PROMEDIO
						FELIXCAN	ALLFLEX	UNIVERSO ANIMAL	COMPUTELSYSTEM	
						VALOR TDTAL	VALDR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	
1	SITEMA DE IDENTIFICACION ELECTRONICA CDN APLICADOR (MICROCHIP)	**Tecnología del implante**	ISO 11784/11785 FDX-B	UN	1	$ 14.280	$ 9.520	$ 13.501	$ 12.001	**$ 12.325**
		Tipo de implante	Codificado con un indicativo numérico único de 15 dígitos según estándar de normatividad ISO							
		Eléctricas	Frecuencia operativa de 134,2 KHz							
		Periodo de validez de esterilización del empaque	5 años							
		Duración	Perpetuidad							

Tipo de recubrimiento del implante	Parylene o corrugado con laser
Térmicas	Funcionamiento: -10°C hasta 85°C
	Almacenamiento: -10°C hasta 50°C
Dimensiones	Diámetro: 1.4 a 2.1 mm +- 0.15mm
	Longitud: 8.0 a 12.0 mm +- 0.6mm
Certificado	Comité Internacional de Registro de Animales (**ICAR**)
Material del aplicador	Fabricada en material plástico resistente y muy ligero
	Fácil de aplicar

C. Estudio de la demanda.

Se identificaron y analizaron a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, información sobre los Procesos de Contratación de la Alcaldía Municipal de Pasto, Alcaldía del Municipio de Villa de Leyva, Alcaldía Municipio de Cali, Alcaldía Municipio de Caldas Antioquia, Secretaría Distrital de Ambiente e Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, con respecto a contratos celebrados con entidades privadas para la adquisición de microchips de identificación para animales domésticos (caninos y felinos) y lectores de microchips, en donde los plazos de ejecución de dichos contratos fueron de máximo 15 días teniendo en cuenta que las unidades compradas por estas entidades fueron pocas.

El cuadro a continuación muestra la información detallada de los procesos como objeto, tipo de contratación y cuantías.

CONTRATANTE –CONTRATISTA	OBJETO A CONTRATAR	PLAZO	TIPO DE PROCESO	CUANTÍA CONTRATADA	N° DE CONTRATO
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PASTO - LUCIA INES CASTRO JAY	El Contratista se compromete para con el Municipio a suministrar 300 microchips de 10 dígitos, sistema alfanumérico con refinanciación e identificación mundial, con sus respetivos aplicadores, y 2 lectores de microchips de 10	7 DÍAS	Contratación Mínima Cuantía	$ 15,577,866	20162681

	dígitos, sistema alfanumérico				
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA -ID TRACK S.A.S	"COMPRA DE MIL (1000) MICROCHIPS PARA IDENTIFICACIÓN DE CANINOS Y DOS (2) LECTORES DE MICROCHIPS QUE CUMPLAN CON LA NORMA ISO 11784/785 FDX. PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS CANINOS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA".	3 DIAS	Mínima Cuantía	$ 12,700,000	A-O-034-2017
ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI - DIEGO FABIAN ACOSTA BAUTISTA	COMPRAVENTA DE MICROCHIPS MULTILECTOR Y LECTORES DE MICROCHIP MULTILECTOR para el registro único e identificación de animales domésticos, en desarrollo de las actividades de prevención y vigilancia de las enfermedades zoonóticas, en las cantidades y características descritas en las condiciones técnicas exigidas en desarrollo de la ficha EBI 01041795 PREVENCION, VIGILANCIA Y CONTROL RIESGO BIOLOGICO	15 DIAS	Contratación Mínima Cuantía	$ 8,015,600	4145.0.26.1-984-2015

	ASOCIADO A LA ZOONOSIS EN EL MUNICIPIO DE CALI				
ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA - RAMSES ASOCIADOS LTDA	SUMINISTRO DE LECTOR DE MICROCHIP Y MICROCHIPS PARA LA IDENTIFICACION DE ANIMALES DOMESTICOS DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA	5 DIAS	Contratación Mínima Cuantía	$ 2,500,000	128 de 2016
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – ASOCIACION ARKAMBIENTAL	"CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y MONITOREO DE LA FAUNA DOMÉSTICA EN EL DISTRITO".	5 MESES	Contratación directa	$308.722.400	1260
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL -	"CONTRATAR LA ADQUISICION DE LOS INSUMOS PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y MONITOREO EN EL DISTRITO CAPITAL"	2 MESES	Contrato de compraventa	$649.997.788	161 de 2017

D. Precios Históricos

El día 22 de Noviembre de 2017, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, suscribió con la empresa Allflex Europe Sucursal Colombia el contrato 161 de 2017, que tiene por objeto *"Contratar la adquisición de los insumos para el desarrollo del sistema de identificación, registro y monitoreo en el Distrito Capital"*, con un plazo inicial de un (1) mes; por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($649.997.788) M/CTE**, contados a

partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el día 22 de noviembre de 2017, a este contrato inicial se le realizó una prórroga por un (1) mes.

ITEM	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (INCUIDO IVA)
1	**Microchip o transponer de identificación con código único de 15 dígitos bajo estándares de calidad de la normatividad ISO 11784/11785 y certificación ICAR.**	UN	10535	$ 5.381
2	**Lector de radiofrecuencia que permite reproducir o transmitir el código único de 15 dígitos del microchip, que cumpla con los estándares de calidad ISO 11784/11785 y certificación ICAR**		100	$178.012

El día 21 de Diciembre de 2018, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, suscribió Unión Temporal Microchips el contrato 502 de 2018, que tiene por objeto *"Contratar la adquisición de microchips de identificación para el programa de identificación, registro y monitoreo en el distrito capital"*, con un plazo inicial de un (1) mes; por la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($160.000.000,00) M/CTE**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el día 10 de enero de 2019, a este contrato inicial se le realizó una prórroga por seis (6) días por temas de importación de los sistemas electrónicos de identificación animal, por o cual se discriminan los precios ofertados, así:

ITEM	ELEMENTO	CARACTERISTICAS	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA OFERTADA	VALOR UNITARIO (INCUIDO IVA)
1	SITEMA DE IDENTIFICACION ELECTRONICA CON APLICADOR (MICROCHIP)	**Tecnología del implante**	ISO 11784/11785 FDX-B	UN	13.332	APRIX	$ 12.000,75
		Tipo de implante	Codificado con un indicativo numérico único de 15 dígitos según estándar de normatividad ISO				
		Eléctricas	Frecuencia operativa de 134,2 KHz				
		Periodo de validez de esterilización del empaque	5 años				
		Duración	Toda la vida				
		Tipo de recubrimiento del implante	Parylene o corrugado con laser				
		Térmicas	Funcionamiento: -10°C hasta 85°C				
			Almacenamiento: -10°C hasta 50°C				
		Dimensiones	Diámetro: 1.4 a 2.1 mm – 1- 0.15mm				
			Longilud: 8.0 a 12.0 mm -1-0.6 mm				
		Certificado	Comité Internacional de Registro de Animales (ICAR)				
VALOR TOTAL INCLUIDA IVA							$159.993.937,67

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican en:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Capacidad Jurídica	HABILITADO O NO HABILITADO
Factor Capacidad Financiera	HABILITADO O NO HABILITADO
Factor Experiencia y Ficha Técnica	HABILITADO O NO HABILITADO
Factor Capacidad Organizacional	HABILITADO O NO HABILITADO

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

6.1.1 REQUISITOS JURIDICOS

Para este proceso en los requisitos habilitantes, se exigirán lo siguiente:

a. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente, legalmente autorizado.
b. Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, adicional a la Copia de Cédula de Ciudadanía del representante legal, si es persona jurídica.
c. Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal.
d. Garantía de seriedad de la propuesta.
e. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
f. Certificado en Original de Inscripción y calificación en el Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a 30 días calendario, de acuerdo a las condiciones señaladas en la circular externa única de Colombia Compra Eficiente.
g. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
h. Registro de Identificación Tributaria Distrital - RIT (Si la sede principal del proponente esta fuera de Bogotá deberá allegar el RIT en caso de ser adjudicatario dentro de los 2 meses siguientes a la adjudicación del contrato).
i. Certificación de cuenta bancaria de ahorros o corriente del proponente (persona jurídica o natural).
h. Certificado de existencia y representación legal y/o certificado de inscripción en el registro mercantil
i. Autorización de junta de socios o asamblea de accionistas, en los eventos en los que el representante legal no cuente con facultades amplias para contratar.
j. Certificado de antecedentes de policía
k. Antecedentes de personería
l. Antecedentes de Contraloría
J. Antecedentes de Procuraduría
K. Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMCEI, el INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional, para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el representante legal si el proponente es persona jurídica o el representante del proponente si este es plural y cada uno de sus integrantes, no se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
L. Registro de entidad sin animo de lucro
M. Los demás establecidos en los pliegos de condiciones

NOTA: la Entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación y el reporte en el Boletín de Responsables Fiscales ante la Contraloría General de la República. (Persona natural y jurídica).

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

6.1.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001, artículos 1, 4, 5 y 90 –inhabilidad por incumplimiento reiterado del contratista de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ante los eventuales conflictos de intereses frente al INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.

Con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de esta se entenderá que el proponente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

6.1.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La evaluación de experiencia estará a cargo del Comité Técnico, conformado por el INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.

Por experiencia se entiende: "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV." (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015).

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta y para su verificación solo se tendrá en cuenta la experiencia debidamente registrada en el **RUP**.

La experiencia podrá ser continua o discontinua, por lo que podrá acreditarse sin importar la antigüedad de la misma.

La experiencia del proponente se verificará mediante certificaciones inscritas en el RUP hasta un máximo de TRES (3), contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, donde se acredite experiencia en la distribución y/o venta de sistemas de identificación electrónica y cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta (50%) del presupuesto oficial estimado, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), la verificación de experiencia en el RUP se realizará en uno de los siguientes códigos:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
41102600	41000000	41100000	41102600	Equipo y accesorios para laboratorio animal
43211700	43000000	43210000	43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
32111600	32000000	32110000	32111600	Transistores

El proponente debe cumplir con al menos uno (1) de los anteriores códigos, con la sumatoria de los contratos certificados en el RUP. En caso de presentarse una propuesta plural deberán cumplir en forma conjunta con dicho requisito.

De conformidad con lo señalado en el *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación* emitida por *Colombia Compra Eficiente*, la experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta SOLAMENTE la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

La verificación de la Experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y la información registrada en RUP. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el representante de la unión temporal o consorcio.

Nota: Para efectos de acreditar la experiencia en la distribución y/o venta de sistemas de identificación electrónica, se debe aportar las certificaciones y/o contratos ejecutados con su respectiva liquidación de acuerdo a lo acreditado en el RUP por parte del proponente.

En caso de allegar certificaciones, las mismas deben cumplir con la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

Como se estipulo en el numeral anterior los proponentes plurales deben cumplir con estas condiciones de manera conjunta, independientemente del porcentaje de participación.

6.1.5 FICHA TÉCNICA

El proponente adjuntará la Ficha Técnica firmada por el representante legal, como prueba de aceptación y conocimiento de la totalidad de obligaciones y especificaciones técnicas exigidas.

6.1.6 VERIFICACION DE DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES

La evaluación de los aspectos financieros será realizada por el grupo evaluador financiero del INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, el cual revisará y analizará los documentos solicitados.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta, para continuar evaluando los aspectos técnicos.

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido numeral 3, articulo. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme, de conformidad con los lineamientos emitidos en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con la información financiera actualizada a diciembre 31 de 2018, la cual deberá encontrarse en firme al cierre del proceso para ser objeto de la verificación financiera; así como también el Certificado de Información Tributaria - RIT actualizado.

En caso de que el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación, cada integrante debe presentar el Registro Único de Proponentes de forma individual.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores que deben tener los proponentes es la siguiente:

LIQUIDEZ = activo corriente / pasivo corriente: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado si su índice de liquidez es igual o superior a 1.3

ENDEUDAMIENTO = pasivo total / activo total: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado con un índice de endeudamiento menor o igual al 60%.

CAPITAL DE TRABAJO = activo corriente – pasivo corriente: Para efectos del presente proceso de selección, el proponente quedará habilitado cuando su capital de trabajo sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial estimado.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = utilidad operacional / gastos de intereses, el proponente quedará habilitado si su índice razón de cobertura de intereses es igual o superior a 1.0. Para el caso de los proponentes que en este indicador su resultado sea Cero (0), o valor indeterminado como consecuencia de no presentar en su información obligaciones financieras, el resultado de la evaluación será habilitado.

NOTA 1. Para el caso de los proponentes que no posean GASTOS DE INTERESES como consecuencia de no presentar obligaciones financieras, el resultado de la evaluación del indicador RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES será HABILITADO.

NOTA 2. Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales es a través de la ponderación de los componentes de los indicadores.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

Indicador= (Sumatoria) (Valor componente 1 del indicador x % participación proponente)
Indicador= (Sumatoria) (Valor componente 2 del indicador x % participación proponente)

Para cada proponente que conforme la UT se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total. Para el caso de los indicadores con valores absolutos la verificación financiera se obtendrá por separado, los cuales serán sumados para obtener el índice total. (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015)

Para el indicador de capital de trabajo el resultado se obtendrá a través de la suma del valor absoluto de cada proponente que integre la unión temporal.

NOTA 3. Si el proponente no cumple con alguno de los anteriores indicadores, la evaluación financiera será **NO CUMPLE**.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO = Utilidad Operacional / Patrimonio: Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando su rentabilidad de patrimonio sea igual o superior a 6%.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS = Utilidad Operacional / Activo Total, Para efectos del presente proceso, el proponente quedará habilitado cuando su rentabilidad sobre activos sea o igual o superior 4%.

Nota 4. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), así:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,}\right)}$$

NOTA 5. Si el proponente no cumple con alguno de los anteriores indicadores, la evaluación financiera será **NO CUMPLE**.

6.1.5. PROPUESTA ECONÓMICA.

Para el presente proceso el proponente deberá presentar en el sobre dispuesto para el efecto la propuesta económica inicial.

El proponente deberá diligenciar el valor de su oferta en la lista de precios configuradas en el Aplicativo SECOP II:

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los porcentajes de descuento en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La selección del contratista se hará por el mecanismo de subasta inversa presencial, para lo cual se establece un margen mínimo de mejora del **TRES por ciento (3%) por lance sobre el porcentaje de descuento base que se determine en la apertura de oferta económica durante la audiencia**.

Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance valido. Lo anterior, sin perjuicio que el proponente realice un lance por un margen mayor.

Nota 1: Si revisadas las ofertas de los proponentes habilitados se establece que la postura ganadora durante el evento de subasta es artificialmente baja, la entidad aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: El proponente debe cotizar todos los ítems a precios unitarios dependiendo la unidad de medida exigida, porque la sumatoria de los precios unitarios será el valor de la propuesta, para efectos de la evaluación económica. El proponente que no cotice todos los ítems o que cotice cero pesos ($0) en alguno de ellos, hará que su propuesta sea rechazada. Los precios ofrecidos deben sostenerse durante el plazo de ejecución del contrato, porque no se autorizarán reajustes de los mismos.

Nota 3: Los ítems, no podrán ser modificados por el proponente y deberán ser ofertados por un valor inferior al definido en el cuadro de costos, en caso de que estos valores sean superiores a los definidos en el estudio del mercado la propuesta será rechazada

6.2 EMPATE DE PROPUESTAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Instituto escogerá el oferente así:

1. El que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. (Puntaje Total obtenido en el factor económico)

2. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. (Puntaje Total obtenido en el factor calidad)

3. Si continúa el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el tercer de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. (Puntaje en el factor Apoyo a la Industria Nacional)

Si persiste el empate, el Instituto utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
c. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio o unión temporal.
d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
e. Si persiste el empate, se llevará a cabo un sorteo entre los proponentes empatados, de acuerdo con las siguientes reglas: El Instituto convocará a todos los proponentes con el fin de realizar el sorteo. El mecanismo para el sorteo se determinará con los proponentes empatados y El Instituto. Si uno o más de los proponentes empatados no asiste(n), el sorteo se efectuará con el sistema de balotas y será efectuado por el Instituto.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

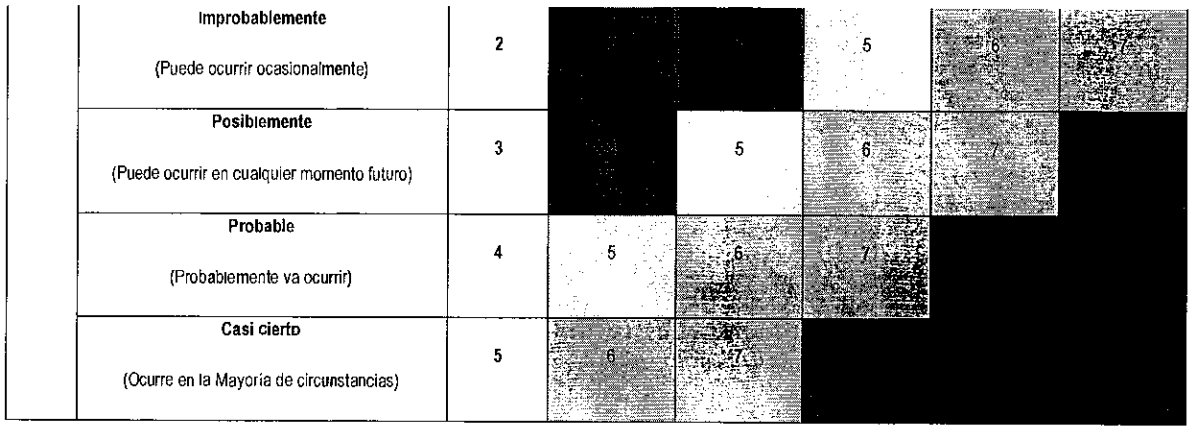
De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste aspecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (...).

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoria	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoria de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoria
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoria	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1				5	6



IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN						EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS					ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS						MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS					
													Impacto Después del Tratamiento						Monitoreo y Revisión			
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	JURÍDICO / TÉCNICO / FINANCIERO	Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que NO puedan ser cumplidas por el Contratista.	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	1	2	3		CONTRATISTA Y ENTIDAD	Revisión de las condiciones técnicas exigidas vs. Las necesidades de la Entidad, con el fin de adoptar las decisiones pertinentes. Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles interesados en la etapa de proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo.	1	1	2		SI	Profesional formulador del proyecto y área de contratación	En el momento de la elaboración de especificaciones técnicas y/o financieras	En el momento de la evaluación de las propuestas	Adecuada realización del estudio del sector con relación a las reglas establecidas para el efecto por Colombia Compra Eficiente	Durante la etapa de planeación del proceso
2	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL / TÉCNICO	El pliego de condiciones no contempla todos los	Deficiencias en la ejecución del contrato	1	3	4		ENTIDAD	Análisis y revisión por parte de la Entidad Contratante, antes de la publicación de los estudios	1	2	3		Si	Área que estructura la necesidad de la entidad y área	En el momento de la elaboración de especificaciones	En el momento de la ejecución del contrato	Realizando diversas verificaciones por las distintas áreas del instituto de los	Durante la etapa de planeación del proceso

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN						EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS					ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGDS						MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS					
													Impacto Después del Tratamiento								Monitoreo y Revisión	
No.	Etapa	Fuente del Riesgo	Clase de Riesgo	Tipología	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					requerimientos.							previos y del proyecto de pliego de condiciones, de la totalidad de condiciones requeridas.										
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falla en la disposición de herramientas tecnológicas y logisticas	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD CONTRATANTE	Notificación al ordenador del gasto.	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	Profesional de Planeación	En el momento de la elaboración de especificaciones técnicas y/o	En el momento de la elaboración de especificaciones técnicas y/o	Verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada bien o suministro y calidad de los	Durante la ejecución de las Actividades
4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Modificaciones del régimen tributario que impliqve afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	supervisor	En el momento de la elaboración de especificaciones técnicas y/o financieras	En el momento de la elaboración de especificaciones técnicas y/o financieras	Verificación Plan de contingencia apropiado	En el momento de revisión del Plan de contingencia
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	CAUSAS Y/O EVENTOS DE LA NATURALEZA, CAUSA MAYOR	Eventos Naturales: Terremotos, inundaciones, deslizamientos, vientos, descargas eléctricas, incendios que impidan la entrega de los bienes durante el plazo de	Pérdidas materiales y/e humanas	1	5	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia.	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	supervisor	Momento en que ocurra el evento	En el momento de presentarse el evento	Verificación Plan de contingencia apropiado para emergencias y prorroga por razones de fuerza mayor y caso fortuito no imputables a las partes del contrato	En el momento de ejecución de las actividades

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN						EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS					ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS							MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS					
N°	Clase de riesgo	Fuente del riesgo	Etapa del contrato	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
					ejecución.																		
6	ESPECÍFICO	INTERNO	ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	OPERACIONAL / TÉCNICO	Las partes que conforman el microchip tengan efectos adversos para la salud del individuo implantado	Daño grave en el animal implantado	1	5	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD	Verificación previa y exhaustiva de la ficha técnica del bien a contratar y verificación de los estudios de trazabilidad de efectos segundarios de los componentes del microchip	1	2	3	[redacted]	SI	Equipo estructurador del proceso	Elaboración de la ficha técnica del estudio previo	Durante la implementación del microchip en los animales	Realizando las investigaciones pertinentes acerca de los probables microchips a contratar	Durante la etapa de estructuración del proceso	
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Modificaciones en cargas tributarias de origen Nacional y/o distrital, mediante la expedición de nuevas normas	Mayores costos de tributos	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Revisión periódica de modificaciones de cargas tributarias	2	3	5	[redacted]	SI	Supervisor y área de contratación	Desde la suscripción del acta de inicio	Durante la etapa de ejecución del contrato	Verificación en diario oficial y medios de comunicación respecto de la expedición de normas	Mensualmente	
8	GENERAL	INTERNO	ETAPA CONTRACTUAL	OPERACIONAL	No se suscriba el contrato de manera digital por parte del contratista por el desconocimiento de la	Falta de ejecución del contrato	1	3	4	[redacted]	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Requerimiento al posible contratista para que suscriba la minuta electrónica del contrato	1	1	2	[redacted]	SI	Supervisor y área de contratación	Desde la elaboración de la minuta electrónica del contrato	Etapa contractual del proceso	Verificación de minutas pendientes para firma del contratista y pendientes por enviarlas a la entidad en la plataforma virtual	Quincenalmente	

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN						EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS					ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS						MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS					
													Impacto Después del Tratamiento								Monitoreo y Revisión	
No.	Fuente	Etapa	Tipo	Clase	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					plataforma virtual																	
9	GENERAL	INTERNO	ETAPA CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Riesgos asociados a la falta de expedición del registro presupuestal del contrato.	Falta de requisito de legalización del contrato	1	5	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD	Verificación de base de datos de registros presupuestales expedidos vs. contratos suscritos	1	5	6	RIESGO ALTO	SI	Dirección de Contratación y Dirección Financiera	Desde la suscripción de los contratos	Al momento de la expedición del registro presupuestal	Verificación diaria de base de datos	diariamente en base de datos
10	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	REGULATORIO	Declaratoria de Desierta del Proceso de Contratación porque los oferentes no cumplen la totalidad de Requisitos Habilitantes o por encontrarse incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	a) Pérdida de Tiempo b) Necesidad de iniciar un nuevo proceso contractual c) No se puede satisfacer la necesidad de la entidad	2	2	4	RIESGO ALTO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Conocimiento previo de situaciones de orden público y verificación de que superen los hechos que originan el riesgo	2	2	4	RIESGO ALTO	SI	Entidad	En la etapa de evaluación de las propuestas	En la habilitación de los proponentes	Realizar una evaluación oportuna de los requisitos habilitantes de acuerdo a la Metodología establecida por Colombia Compra Eficiente y normatividad vigente	Durante la época de ocurrencia

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista. El contratista se compromete a constituir a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, Identificada con el NIT 901.097.324-6, cualquiera de las garantías, de conformidad con la normatividad vigente. La garantía constituida deberá amparar:

1. **Seriedad del ofrecimiento. X por el (10%) del P.O., vigente desde la presentación de la oferta, y cuatro (4) meses más**
2. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. ____ por el (100%), vigente por el plazo del contrato y _____ meses más.
3. Pago anticipado. ____ por el (100%), vigente por el plazo del contrato y _____ meses más.
4. **Cumplimiento. X por el (20%), vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.**
5. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por el (__ vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
6. Estabilidad y calidad de la obra. ____ por el (__%) y ____ años más
7. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. __X__ por el (20%) vigente por el plazo de ejecución del contrato y _12_ meses más.**
8. Calidad del servicio por el (vigente por el plazo de ejecución del contrato y ____ (___) meses más.
9. Responsabilidad extracontractual por _____ SMLMV y por el plazo de ejecución del contrato.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2.015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sujetas también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública este cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO

TRIANGULO DEL NORTE	GUATEMALA EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
DECISIÓN 439 /98 CAN		SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días[14]	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

ACUERDO COMERCIAL		VALOR
ALIANZA PACIFICO	CHILE PERÚ	(i) Bienes y servicios $834.618.000 (ii) servicios de construcción $20.865.438.000
CHILE		(i) Bienes y servicios $836.008.000 (ii) servicios de construcción $20.900.211.000
COSTA RICA		(i) Bienes y servicios $1.481.116.000 (ii) servicios de construcción $20.868.078.000
ESTADOS AELC		(i) Bienes y servicios $788.071.000 (ii) servicios de construcción $19.701.769.000
TRIANGULO DEL NORTE	GUATEMALA EL SALVADOR	es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía
UNIÓN EUROPEA		(i) Bienes y servicios $777.1000.000 (ii) servicios de construcción $19.427.500.000

Así mismo, de conformidad con lo señalado por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual correspondiente (M-MACPC-11), todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

Tal como lo describe el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-011), los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección no contemplan plazos mínimos que deban contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el **Subdirector de Atención a la Fauna.**

El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Supervisor podrá designar mediante comunicación escrita un servidor público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y supervisión del INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

En todo caso, el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al **CONTRATISTA** y al anterior supervisor.

LUIS CARLOS PATIÑO TOVAR
SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN A LA FAUNA
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Proyectado técnicamente por:	Daniel Arévalo Parra	Contratista SAF	
Proyectado técnicamente por:	Julián Tarquino	Funcionario SAF	
Proyectado jurídicamente y revisado por:	Liliana Ramírez Álvarez	Contratista SAF	
Revisado por:	Manuel Rentería	Profesional Especializado Financiera	
Revisado por:	Diana Monroy	Contratista SGC	
Revisado por:	Luz Marina Galindo Caro	Jefe Oficina Asesora Planeación	
Revisado por:	Jonathan Ramírez Nieves	Subdirector de Gestión Corporativa (E)	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			